

FEMINISMO Y JUSTICIA EN LA OBRA DE MARTHA NUSSBAUM

Encarna Alonso Valero
(Universidad de Granada)

Resumen: La obra de Martha C. Nussbaum es una de las propuestas más interesantes de los últimos años para pensar el feminismo poniendo en el centro la noción fundamental de justicia. El núcleo de su pensamiento es el intento de basar “el enfoque de las capacidades” en la idea aristotélica de funcionamiento verdaderamente humano, con el objetivo de abordar los problemas de las sociedades actuales y de manera especial los de las mujeres. En los años 80, Nussbaum inició su colaboración con el economista Amartya Sen, y con él desarrolló el “enfoque de las capacidades”, que contrasta con el punto de vista que ve el desarrollo sólo en términos de crecimiento económico. También es universalista y por tanto contrasta con los enfoques relativistas para el desarrollo.

Palabras clave: Martha Nussbaum, justicia, enfoque de las capacidades.

Abstract: Nussbaum's work on capabilities has often focused on the unequal freedoms and opportunities of women, and she has developed a distinctive type of feminism. During the 1980s Nussbaum began a collaboration with economist Amartya Sen on issues of development and ethics. With Sen, she proposed and promoted the “capabilities approach” to development, which views capabilities as the constitutive parts of development, and poverty as capability deprivation. This contrasts with traditional utilitarian views that see

development purely in terms of economic growth, and poverty purely as income deprivation. It is also universalist, and therefore contrasts with relativist approaches to development. Much of the work is presented from an Aristotelian perspective.

Key words: Martha Nussbaum, justice, capabilities approach.

La obra de Martha C. Nussbaum es una de las propuestas más interesantes de los últimos años para pensar el feminismo poniendo en el centro la noción de justicia.

El núcleo de su pensamiento es el intento de basar lo que la autora llama “el enfoque de las capacidades” en la idea aristotélica de funcionamiento verdaderamente humano, con el objetivo de abordar los problemas de las sociedades actuales y de manera especial los de las mujeres. En virtud del fin político de que la ciudadanía, libre e igual, viva una existencia buena y satisfactoria, Nussbaum elabora una teoría de la justicia para la que se requiere una concepción del florecimiento humano, elemento imprescindible para determinar si un ordenamiento político es bueno.

La autora ofrece soporte filosófico para la construcción de las instituciones básicas y para el establecimiento de los principios fundamentales que deberían ser respetados por todos los gobiernos como el mínimo social básico que exige la dignidad del ser humano. Ese mínimo está constituido por las capacidades humanas centrales, respondiendo al principio intuitivo de lo que es una vida humana digna. Entre esas capacidades no está la justicia, que no sería una capacidad y ni tan siquiera un derecho sino que tendría el estatuto diferenciado de condición de posibilidad para que las capacidades puedan desarrollarse de manera efectiva. La justicia no es, por tanto, una consecuencia del desarrollo de las capacidades sino una condición de posibilidad, y se sitúa como la noción fundamental en

los textos de Nussbaum, especialmente en los que dedica al estudio de la situación de las mujeres, y esa consideración lleva consigo el hecho de que su teoría desemboque de manera lógica e inevitable en la acción política. Así, se constata su visión de la filosofía como una tarea práctica y compasiva, comprometida con la búsqueda del bien y el logro de una vida humana mejor y receptiva con los hechos empíricos, pues en opinión de la pensadora, el trabajo filosófico debe empezar desde el acercamiento a la realidad (ella misma ejemplificó esa postura con sus investigaciones en la India, de las que es en buena medida resultado *Las mujeres y el desarrollo humano*¹). Ese principio y el de que la teoría filosófica tiene un valor político serán dos de las ideas fundamentales en sus sonadas discusiones (la más famosa es probablemente la de su enfrentamiento con Judith Butler²) en defensa y ejercicio de una comprensión práctica de la filosofía.

El concepto de ciudadanía ha suscitado desde siempre el interés de las feministas políticas. Tras las críticas al vínculo tradicional entre ciudadanía y masculinidad, se han desarrollado propuestas más acordes con las luchas de las mujeres. Entre ellas se encontraría la de Nussbaum, derivada de un contexto globalizado y de un vínculo entre ciudadanía y Estado-nación más débil que hace

¹ NUSSBAUM, M. *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades*. Barcelona, Herder, 2002.

² NUSSBAUM, M: "La parodia académica de Judith Butler: el feminismo exige más y las mujeres merecen algo mejor". *Sin Permiso*, 2 (2007), páginas 151-17.

décadas. Así, considera la ciudadanía, en una concepción que estaría en estrecha relación con los derechos humanos, una herramienta políticamente útil para las mujeres y la política feminista.

Como explica en *Las fronteras de la justicia*, la mayoría de las teorías de la justicia de la tradición occidental ignora las demandas de igualdad de las mujeres; dar una respuesta adecuada al problema de la justicia de género implica necesariamente importantes consecuencias teóricas, pues corregir esa deficiencia no supone “simplemente aplicar las viejas teorías a un nuevo problema; supone corregir la estructura teórica”³.

Otro problema es el de extender la justicia a todos los ciudadanos y ciudadanas del mundo, con lo que serían necesarias nuevas estructuras teóricas en la medida en que todas las grandes teorías occidentales de la justicia social parten del Estado-nación como unidad básica. En *Las mujeres y el desarrollo humano*⁴ expone que los países en desarrollo presentan problemas de especial urgencia (aunque constata que en ningún país se trata a la población femenina como a la masculina), pues cuando la pobreza se combina con la desigualdad de los sexos, el resultado es una aguda carencia de capacidades humanas centrales. Por todo ello, dice Nussbaum, el pensamiento político y económico internacional debe ser feminista.

³ NUSSBAUM, M: *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Barcelona, Paidós, 2007, pp. 21.

⁴ NUSSBAUM, M. *Las mujeres y el desarrollo humano, ob. cit.*

Para Nussbaum, es dudoso que partir del Estado-nación como unidad fundamental tenga sentido en un mundo marcado por una economía global que vuelve interdependientes todas las elecciones económicas y que a menudo impone a los países pobres condiciones que agravan las desigualdades. De hecho, las premisas que marca la tradición del contrato social, suponen que las naciones muy desiguales en poder respecto de las naciones dominantes deberán quedar fuera del grupo contratante inicial, y sus necesidades serán atendidas en una fase ulterior como una cuestión de caridad, no de justicia (pp. 38-39). De este modo, se impone la exigencia de un feminismo internacional, por lo que el enfoque de las capacidades es universal (lo que no significa insensible a las diferencias, y a su vez, el respeto por las diferencias es compatible con la brillante argumentación que hace Nussbaum en contra del relativismo en *Las fronteras de la justicia* y *El cultivo de la humanidad*⁵). Las mujeres de las naciones en desarrollo son especialmente importantes para ese proyecto en dos sentidos: el primero y fundamental, como personas que sufren una aguda falta de capacidad, y también, en segundo lugar, como personas cuya situación ofrece un test de prueba para éste y otros enfoques, mostrándonos los problemas que pueden o no resolver. Así, serviría para determinar un espacio donde las comparaciones de calidad de vida entre las distintas naciones

⁵ NUSSBAUM, M. *El cultivo de la humanidad. Una defensa clásica de la reforma en la educación liberal*. Barcelona, Paidós, 2005.

resultan más reveladoras; al utilizarlo de este modo, este enfoque rivaliza con otras mediciones estándar como el PIB *per capita* y la utilidad:

La mejor aproximación a esta idea de un mínimo social básico proviene de un enfoque centrado en las *capacidades humanas centrales*, colocándola en el contexto de un tipo de *liberalismo político* que las transforma en metas específicamente políticas y que las presenta libres de toda fundamentación específicamente metafísica. De esta manera, considero que las capacidades pueden ser objeto de un *consenso traslapado* entre gente que, de otra manera, tiene concepciones comprensivas muy distintas acerca del bien. Y sostendré que las capacidades en cuestión deben procurarse para todas y cada una de las personas, tratando a cada persona como fin y no como una mera herramienta de los fines de otros. De este modo, adopto un *principio de la capacidad de cada persona*, basado en un *principio de cada persona como fin*. Demasiado a menudo se trató a las mujeres como apoyo a los fines de otro más que como fines en sí mismos. Por ello, este principio tiene una particular fuerza crítica con respecto a la vida de las mujeres. Finalmente, mi enfoque utiliza la idea de un nivel mínimo de cada capacidad, debajo del cual no se considera posible que los ciudadanos puedan lograr

un funcionamiento verdaderamente humano; el objetivo social debe comprenderse en términos de llegar a tener ciudadanos por encima de esa capacidad mínima⁶

No obstante, el enfoque de las capacidades no pretende ofrecer una teoría completa de la justicia social. La noción de un umbral o mínimo es más importante en la descripción de Nussbaum que la de plena igualdad de capacidades, y no dice nada, por ejemplo, sobre cuál sería el trato justo para las desigualdades que se sitúan por encima del umbral.

Nos ofrece Nussbaum una lista de capacidades humanas centrales que ha ido revisando a lo largo de sus trabajos y en la que, en *Las mujeres y el desarrollo humano*, introdujo matizaciones significativas como resultado de sus investigaciones en la India⁷.

⁶ NUSSBAUM, M. *Las mujeres y el desarrollo humano*, ob. cit., pp. 32-33.

⁷ La lista de capacidades centrales es la siguiente:

Vida. Ser capaz de vivir hasta el final una vida humana de extensión normal; no morir prematuramente, o antes de que la propia vida se haya reducido de tal modo que ya no merezca la pena vivirse.

Salud corporal. Ser capaz de tener buena salud, incluyendo la salud reproductiva; estar adecuadamente alimentado; tener un techo adecuado.

Integridad corporal. Ser capaz de moverse libremente de un lugar a otro; que los límites del propio cuerpo sean tratados como soberanos, es decir, capaces de seguridad ante asalto, incluido el asalto sexual, el abuso sexual de menores y la violencia doméstica; tener oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en materia de reproducción.

Sentidos, imaginación y pensamiento. Ser capaz de utilizar los sentidos, de imaginar, pensar y razonar, y de hacer todo esto de forma 'verdaderamente humana', forma plasmada y cultivada por una adecuada educación, incluyendo, aunque no solamente, alfabetización y entrenamiento científico y matemático básico. Ser capaz de utilizar la imaginación y el pensamiento en conexión con la experiencia y la producción de obras y eventos de expresión y elección propia, en lo religioso, literario, musical, etc. Ser capaz de utilizar la propia mente de manera protegida por las garantías de libertad de expresión con respecto tanto al discurso

Comienza por señalar la ausencia de muchas personas en la descripción que del espacio público hacen las teorías clásicas de la justicia, entre ellas de las mujeres adultas, que son vistas como dependientes de los hombres. Para poner de manifiesto ese

político como artístico, y libertad de práctica religiosa. Ser capaz de buscar el sentido último de la vida a la propia manera. Ser capaz de tener experiencias placenteras y de evitar sufrimiento innecesario.

Emociones. Ser capaz de tener vinculaciones con cosas y personas fuera de uno mismo, de amar a quienes nos aman y cuidan de nosotros, de penar por su ausencia, y, en general, de amar, de penar, de experimentar nostalgia, gratitud y temor justificado. Que el propio desarrollo emocional no esté arruinado por un temor o preocupación aplastante, o por sucesos traumáticos de abuso o descuido. (Apoyar esta capacidad significa apoyar formas de asociación humana que pueden mostrarse como cruciales en su desarrollo.)

Razón práctica. Ser capaz de plasmar una concepción del bien y de comprometerse en una reflexión crítica acerca del planteamiento de la propia vida. (Esto implica protección de la libertad de consciencia.)

Afiliación.

- A. Ser capaz de vivir con y hacia otros, de reconocer y mostrar preocupación por otros seres humanos, de comprometerse en diferentes maneras de interacción social; ser capaz de imaginarse la situación de otros y de tener compasión de tal situación; ser capaz tanto de justicia cuanto de amistad. (Proteger esta capacidad significa proteger instituciones que constituyen y alimentan tales formas de afiliación, y proteger asimismo la libertad de reunión y de discurso político.)
- B. Poseer las bases sociales del respeto por sí mismo y de la no-humillación; ser capaz de ser tratado como un ser dignificado cuyo valor es igual al de los demás. Esto implica, como mínimo, protección contra la discriminación basada en la raza, el sexo, la orientación sexual, la religión, la casta, la etnia o el origen nacional. En el trabajo, ser capaz de trabajar como un ser humano, haciendo uso de la razón práctica e ingresando en significativas relaciones de reconocimiento mutuo con otros trabajadores.

Otras especies. Ser capaz de vivir con cuidado por los animales, las plantas y el mundo de la naturaleza y en relación con todo ello.

Juego. Ser capaz de reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.

Control del propio entorno.

- A. **Político.** Ser capaz de participar efectivamente en elecciones políticas que gobiernen la propia vida; tener el derecho de participación política, de protecciones de la libre expresión y asociación.
- B. **Material.** Ser capaz de tener propiedad (tanto de la tierra como de bienes muebles), no solamente de manera formal sino en términos de real oportunidad; y tener derechos de propiedad sobre una base de igualdad con otros; tener el derecho de buscar empleo sobre una base de igualdad con otros; no estar sujeto a registro e incautación de forma injustificada. (NUSSBAUM, M. *Las mujeres y el desarrollo humano, ob. cit.*, pp. 120-123)

problema, en *Las fronteras de la justicia* hace un recorrido por los planteamientos que sobre la cuestión establecen varios filósofos fundamentales, de Locke a Kant, pasando por Hume o Rousseau, y constatando que todos tienen en común la legitimación de la desigualdad de las mujeres.

Pensemos en el caso de Kant, por poner un ejemplo de primera magnitud: las partes contratantes son libres, iguales e independientes, por lo que habrá personas en la sociedad que no sean partes contratantes activas y que no se caractericen por la independencia: son las mujeres, los niños y cualquiera que no pueda mantenerse por sí mismo, incluyendo a las personas empleadas por otras que dependen de éstas para su subsistencia. Todos ellos carecen de personalidad civil porque no son independientes, por lo que establece Kant la distinción entre ciudadanos activos y pasivos; estos últimos conservan, en virtud de su doctrina de los derechos prepolíticos, algunos derechos como seres humanos, pero afirma explícitamente su condición de subordinados, no tienen derecho al voto, a presentarse a cargos políticos, a organizarse o a luchar para la creación o el cambio de leyes. Algunos de los ciudadanos pasivos pueden salir de ese grupo, pero Kant deja claro que las mujeres y los discapacitados se encuentran permanentemente en la categoría pasiva⁸.

⁸ KANT, I. *Fundamentos de la metafísica de las costumbres; Crítica de la razón práctica; La paz perpetua*. México, Porrúa, 1986.

Esa exclusión ya resultaba llamativa en el siglo XVIII, aunque en los textos de estos pensadores no se hable de posturas contrarias, como si no hubiese interlocutoras o interlocutores. Que los había puede verse en el carácter sumamente polémico de los textos, aunque el referente en esa polémica esté siempre silenciado. De hecho, el recrudecimiento que se produjo de esa misoginia puede ser asumido como un fenómeno reactivo, por lo que ignoraremos el sentido completo del discurso si no tenemos en cuenta a los contemporáneos (en este caso, fundamentalmente contemporáneas) con los que y contra los que se ha construido, condenándonos así a una forma viciada de comprensión de unos y de otros: sólo podríamos en tal caso registrar los efectos que los autores y autoras ignorados han ejercido, por acción y reacción, sobre los autores comentados e interpretados y que, tanto por su rechazo activo como por su silenciación, han contribuido a su olvido; con ello se niega la posibilidad de comprender de verdad todo lo que, incluso en la propia obra de los supervivientes, es, como sus rechazos, el producto directo o indirecto de la existencia y de la acción de los autores o autoras desaparecidos. En la recuperación de estos últimos, si se quiere comprender su obra, también habrá que tener en cuenta a los primeros: como ha recordado Pierre Bourdieu, “comprender significa comprender primero el campo con el cual y contra el cual uno se ha ido haciendo”⁹. Será, por tanto, imposible

⁹ BOURDIEU, P. *Autoanálisis de un sociólogo*. Barcelona, Anagrama, 2006. pp. 17.

tener una idea completa del periodo hasta que no se recuperen esos discursos ignorados hasta fecha muy reciente, circunstancia que sería muy benéfica para la búsqueda de la verdad.

Los planteamientos anteriormente recordados obtuvieron, por tanto, una serie de respuestas, entre ellas la *Vindicación de los derechos de la mujer* de Mary Wollstonecraft; “este libro, que es un continuo rebatir al sexismo de Rousseau, repite hasta la saciedad el mismo punto: ¿cómo es que el señor Rousseau se puede permitir decir que la mitad de la especie humana está en estado natural y que además ha de ser conservada en él? Y de ese punto deriva otro: ¿en qué sentido puede mantenerse un tracto naturalista dentro de la humanidad sin que la propia humanidad quede afectada como conjunto?”¹⁰.

La universalidad en la Ilustración se pensó en masculino, pues “se ha dicho, y es cierto, que el universalismo de los derechos humanos tiene un defecto de base: es un universalismo abstracto. Parece que incluye a todos los humanos, pero, en realidad, excluye a muchos de ellos. El principio que dice ‘todos los hombres’ está pensando en masculino porque a nadie se le ocurre pensarlo de otra forma”¹¹.

De este modo, en el momento en que se establece el principio de ciudadanía, con los primeros derechos humanos que fueron el

¹⁰ VALCÁRCEL, A. *La política de las mujeres*. Madrid, Cátedra, 1997, pp. 59.

¹¹ CAMPS, V. *El siglo de las mujeres*. Madrid, Cátedra, 1998, pp. 27.

soporte de las constituciones democráticas modernas, se concede el derecho a las libertades civiles y políticas, “pero cuando tales libertades se instituyen, a la mujer no se le reconoce públicamente una conciencia individual distinta de la de algún hombre (...) El universalismo liberal e ilustrado no llega a incluir a las mujeres”¹². No obstante, o precisamente a consecuencia de ello, “el feminismo es heredero directo de los conceptos ilustrados, y es un movimiento ilustrado él mismo”¹³. Podemos ver tanto esa herencia como su corrección en uno de los más célebres textos de la tradición feminista del siglo XIX, *La esclavitud femenina*¹⁴ de John Stuart Mill. Mill consideró la igualdad de los sexos como condición indispensable para el progreso moral de la humanidad, por lo que es uno de los referentes básicos a la hora de estudiar la adquisición de la idea de igualdad y su red conceptual en el pensamiento ilustrado, así como la asunción del nuevo paradigma político y la denuncia de sus restricciones interesadas.

John Stuart Mill, firme opositor del paternalismo con respecto a las acciones o elecciones privadas que no perjudican a los demás, apoyó sin embargo la intervención del Estado cuando la conducta dañaba a otros, y defiende que las formas de jerarquía sexual tradicional son fuente y causa de daño. Mill, que afirma que la

¹² CAMPS, V. *El siglo de las mujeres, ob. cit.*, pp. 27.

¹³ VALCÁRCEL, A. *La política de las mujeres, ob. cit.*, pp. 53.

¹⁴ MILL, J. S. *La sujeción de las mujeres*, en MILL, John Stuart y Harriet Taylor MILL: *Ensayos sobre la igualdad sexual*. Madrid, Cátedra, 2001, páginas 149-258.

supuesta naturaleza de la mujer es algo eminentemente artificial, el resultado de una represión, subrayó que la sujeción de las mujeres tiene la misma forma y expresa el mismo problema que la de los siervos en época feudal. En el desarrollo de su argumentación, Mill sigue la tradición filosófica que subrayó el origen social de las pasiones perjudiciales, pero aplica esa tradición al caso de la subordinación de las mujeres, utilizando la analogía con el feudalismo. Así, trata el fenómeno de las preferencias adaptativas en lo concerniente a los deseos de las mujeres, exponiendo la semejanza entre las de amos y vasallos y las de hombres y mujeres, pero con una acusada diferencia:

Los hombres no quieren únicamente la obediencia de las mujeres: quieren sus sentimientos. Todos, salvo los más brutales, desean tener en la mujer más cercana no una esclava obligada, sino gustosa; no simplemente una esclava, sino una favorita. Por lo tanto, no omiten nada para esclavizar sus mentes. Los amos de los demás esclavos confían en el miedo para mantener la obediencia, miedo a ellos o miedos religiosos. Los amos de las mujeres deseaban algo más que simple obediencia y utilizaron toda la fuerza de la educación para conseguir su propósito. Desde sus primeros años, se educa a toda mujer en la creencia de que el ideal de su carácter es el opuesto al hombre: nada de determinación y de dominio de sí

misma, sino sumisión y cesión al dominio de los otros. Todas las enseñanzas morales le dicen que éste es el deber de las mujeres y todos los sentimentalismos, que ésta es su naturaleza: vivir para los otros; renunciar completamente a sí misma¹⁵

Mill argumenta que estos ideales no solamente marcan los principios morales, sino también la misma sexualidad, ya que los hombres llegan a dar contenido erótico a la sumisión, y las mujeres a considerar la sumisión como fundamental eróticamente. Así pues, cabría preguntarse, como hace Nussbaum: “¿Cómo es que Mill, siendo un utilitarista, critica estas preferencias adaptativas? Está claro: mediante una teoría normativa de la libertad y la igualdad”¹⁶. Expone Mill argumentos acerca del bien social que produciría el desarrollo pleno de las capacidades de las mujeres, pero la ventaja central que señala es que las relaciones humanas se rijan por la justicia y no por la injusticia, pues la justicia es para Mill un objeto prominente del esfuerzo humano.

El repaso que hace Nussbaum por las ideas formativas de la tradición histórica señala la dificultad para integrar en ella la ciudadanía de las mujeres, por lo que la alternativa sería, en su opinión, el enfoque de las capacidades, que ha sido desarrollado, en sentidos algo distintos, en filosofía por la propia autora (que lo ha

¹⁵ MILL, J. S. *La sujeción de las mujeres*, ob. cit., pp. 164.

¹⁶ NUSSBAUM, M. *Las mujeres y el desarrollo humano*, ob. cit., pp. 198.

utilizado, como hemos dicho, como base filosófica para una teoría de los derechos básicos de los seres humanos que deben ser respetados y aplicados por los gobiernos de todos los países, como requisito mínimo del respeto de la dignidad humana) y en economía por Amartya Sen (que centra su enfoque en una evaluación comparativa de la calidad de vida, aunque también da cuenta de su preocupación por las cuestiones de justicia social).

El enfoque de las capacidades surge como alternativa a los enfoques económico-utilitaristas que dominaban los debates sobre la calidad de vida en los círculos políticos y del desarrollo internacional, en especial los que entienden el desarrollo en términos estrictamente económicos. Tiene como fundamento la idea marxista/aristotélica del verdadero funcionamiento humano, y fue Amartya Sen. La versión del enfoque que desarrolla Nussbaum proviene de una época de colaboración entre ambos, Nussbaum y Sen, en el WIDER (World Institute for Development Economics Research). Las coincidencias y desacuerdos entre sus dos desarrollos han sido resumidos y explicados por Nussbaum¹⁷; entre las divergencias, la explícita argumentación de la autora contra el relativismo, la fundamentación del enfoque de las capacidades en la idea aristotélico-marxista del verdadero funcionamiento humano, la idea de que es la capacidad y no el funcionamiento la meta política adecuada, o el desarrollo que hace Nussbaum de una lista de

¹⁷ NUSSBAUM, M. *Las mujeres y el desarrollo humano, ob. cit.*, pp. 40-44.

capacidades centrales y su uso en la formulación de principios políticos.

En resumen, afirma Nussbaum que la desigualdad basada en el sexo es un problema urgente de justicia social y que la teoría filosófica, y muy especialmente la teoría filosófica feminista, tiene un valor político; en esa línea, combinada con la receptividad hacia los hechos empíricos, ofrece un enfoque político basado en las ideas de capacidad y funcionamiento humano con el objetivo de ayudar a construir principios políticos básicos que pueden servir de fundamento para garantías institucionales que deberían ser cumplidas en todas las naciones.